



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

COMUNICACIÓN DE FE DE ERRATAS DE LA LÍNEA 11 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO PARA LA ANUALIDAD 2026.

Expte. 366/2025

En lo concerniente a la **LÍNEA 11 DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO PARA LA ANUALIDAD 2026**, habiéndose detectado un error en la redacción en un apartado de las mencionadas bases reguladoras, por lo que modificar el contenido se considera necesario proceder a su subsanación inmediata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, a continuación se expone el error detectado y a posteriori la redacción correcta que debe tener en su lugar:

TEXTO INICIAL:

3. MARCO DE FINANCIACIÓN [...]

[...] La presente convocatoria cuenta con una dotación económica global máxima de hasta **TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000,00€)**, IGIC no incluido, con cargo al presupuesto del Programa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de la EPEL-CACT correspondiente al ejercicio 2026. Esta cantidad podrá ampliarse en función de la disponibilidad presupuestaria y del número de proyectos patrocinables de alto interés presentados. [...]





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

ACTIVIDAD	IMPORTE
Comparsas, Murgas y Batucadas Adultas	10.000,00 €
Comparsas, Murgas y Batucadas Infantiles	10.000,00 €
Carrozas	2.000,00 €
Diseñadores de vestidos de Carnaval	1.500,00 €
Drags	3.000,00 €

ANEXO IV - REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CUMPLIMIENTO DE AGRUPACIONES Y PARTICULARES DEL CARNAVAL 2026.

	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES	PRESENCIA DEL LOGOTIPO CACT DURANTE COSOS Y ESCENARIOS	PRESENCIA DEL LOGO Y NOMBRAMIENTO DE CACT EN RRSS	JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN MÍNIMO 3 COSOS DURANTE EL CARNAVAL
MURGAS ADULTAS	5.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00€	1.250,00€
MURGAS INFANTILES	5.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00€	1.250,00€
BATUCADAS	5.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00€	1.250,00€
COMPARSAS	5.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00€	1.250,00€
AGRUP. TRADICIONALES	5.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00€	1.250,00€
	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES	PRESENCIA LOGO CACT EN 3 LUGARES VISIBLES DE LA CARROZA ACORDE AL IMPORTE OTORGADO	PRESENCIA DEL LOGO Y NOMBRAMIENTO DE CACT EN RRSS	JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN MÍNIMO 3 COSOS DURANTE EL CARNAVAL
CARROZAS	1.000,00 €	500,00 €	250,00 €	250,00 €
	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES	PRESENCIA DE LOGO CACT EN ESTANDARTE O PANTALLAS DE TODOS LOS ESCENARIOS	PRESENCIA DEL LOGO Y NOMBRAMIENTO DE CACT EN RRSS	
DRAG QUEENS	1.500,00 €	750,00 €	750,00€	
DISEÑADORES	750,00€	375,00€	375,00€	

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



Cód. Validación: 3FR5GJH2EOS47DURDWP7KYCFZ
Verificación: <https://cactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 30



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

EN SU LUGAR DEBE DECIR:

3. MARCO DE FINANCIACIÓN [...]

[...] La presente convocatoria cuenta con una dotación económica global máxima de hasta **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00€)**, IGIC no incluido, con cargo al presupuesto del Programa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de la EPEL-CACT correspondiente al ejercicio 2026. Esta cantidad podrá ampliarse en función de la disponibilidad presupuestaria y del número de proyectos patrocinables de alto interés presentados. [...]

ACTIVIDAD	IMPORTE
Comparsas, Murgas y Batucadas Adultas	10.000,00 €
Comparsas, Murgas y Batucadas Infantiles	10.000,00 €
Carrozas	4.000,00 €
Diseñadores de vestidos de Carnaval	1.500,00 €
Dragos	3.000,00 €

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



Cód. Validación: 3FR5GJH2EOS47DURDWPTKYCFZ
Verificación: <https://cactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 30

**ANEXO IV - REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CUMPLIMIENTO DE AGRUPACIONES Y PARTICULARES
DEL CARNAVAL 2026.**

	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES	PRESENCIA DEL LOGOTIPO CACT DURANTE COSOS Y ESCENARIOS	PRESENCIA DEL LOGO Y NOMBRAMIENTO DE CACT EN RRSS	JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN MÍNIMO 3 COSOS DURANTE EL CARNAVAL
MURGAS ADULTAS	5.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00€	1.250,00€
MURGAS INFANTILES	5.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00€	1.250,00€
BATUCADAS	5.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00€	1.250,00€
COMPARSAS	5.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00€	1.250,00€
AGRUP. TRADICIONALES	5.000,00 €	2.500,00 €	1.250,00€	1.250,00€
	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES	PRESENCIA LOGO CACT EN 3 LUGARES VISIBLES DE LA CARROZA ACORDE AL IMPORTE OTORGADO	PRESENCIA DEL LOGO Y NOMBRAMIENTO DE CACT EN RRSS	JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN MÍNIMO 3 COSOS DURANTE EL CARNAVAL
CARROZAS	2.000,00 €	1.000,00 €	500,00 €	500,00 €
	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES	PRESENCIA DE LOGO CACT EN ESTANDARTE O PANTALLAS DE TODOS LOS ESCENARIOS	PRESENCIA DEL LOGO Y NOMBRAMIENTO DE CACT EN RRSS	
DRAG QUEENS	1.500,00 €	750,00 €	750,00€	
DISEÑADORES	750,00€	375,00€	375,00€	

Todo lo cual, se firma a los efectos oportunos.

[Documento firmado digitalmente en fecha inserta]





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

**PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES QUE PROMUEVAN UN
IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS
DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (EPEL-CACT)
PARA EL EJERCICIO 2026.**

**LÍNEA DE ACCIÓN 11 –PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES POPULARES DE
INTERÉS TURÍSTICO.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIO INSTITUCIONAL DIRIGIDA A APOYAR
ACCIONES QUE TENGAN COMO FIN PROMOVER MANIFESTACIONES
POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO EN LANZAROTE Y LA GRACIOSA O QUE
GENEREN UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL TERRITORIO**





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

1.	Introducción	2
2.	Objeto de la convocatoria	4
3.	Marco de financiación	5
4.	Finalidad de la línea	6
5.	Bases.....	7
5.1.	Base 1: La inscripción a la convocatoria	7
5.2.	Base 2: Beneficiarios y requisitos generales.....	8
5.2.1.	Tipología de beneficiarios	8
5.2.2.	Requisitos generales	9
5.2.3.	Bases específicas según tipología de actividad.....	10
5.3.	Base 3: Aplicación: gastos financiados.....	14
5.4.	Base 4: Documentación a presentar.....	16
5.5.	Base 5: Obligaciones de las entidades y personas beneficiarias.....	18
5.6.	Base 6: Resolución, formalización y seguimiento.....	19
5.6.1.	Resolución de concesión.....	19
5.6.2.	Contrato de patrocinio.....	20
5.6.3.	Seguimiento y control.....	22
5.7.	Base 7: Incumplimiento y régimen de reintegro.....	23
5.8.	Base 8: Publicación y difusión de las ayudas.....	24





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

1. INTRODUCCIÓN

La Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte Cultura y Turismo” (EPEL CACT), con un carácter plenamente público, pero con filosofía de empresa en su gestión, se configura como el primer motor económico insular, posibilitando que sus beneficios retornen a la sociedad de Lanzarote y La Graciosa a través de medidas o políticas públicas de las islas.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de “Centros de Arte Cultura y Turismo” nace a partir de sus propios valores como Entidad Pública Empresarial y del compromiso que asumen con el desarrollo sostenible en su triple sentido: económico, social y medioambiental.

Por ello para el año 2026 se ha confeccionado un **“Programa de desarrollo e impulso a acciones que promuevan un impacto social positivo en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa”** en base a líneas de acción temáticas y segmentadas, conectadas con todas las áreas de la entidad y con su reflejo en los presupuestos de la misma. Estas líneas de acción preestablecidas que forman parte del Programa, recogen las siguientes características: Coherencia (transmiten el espíritu de EPEL CACT), Constancia (mantienen el posicionamiento adaptándose a las nuevas formas de entender la prestación de los servicios y actividades desarrolladas) y Consistencia (generan cimientos que permiten su permanencia en el tiempo). Se trata de un programa de apoyo económico-financiero a acciones que promuevan un impacto social positivo, cuantificable y medible en el entorno insular de Lanzarote y La Graciosa, propuestos y desarrollados por entidades públicas o privadas.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

En concreto, a través de las presentes bases, la Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote” (EPEL-CACT), en el marco de su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y los principios de sostenibilidad, inclusión y promoción del bienestar social, persigue la finalidad de apoyar, visibilizar y fortalecer aquellas expresiones culturales, festivas y tradicionales que forman parte de la identidad colectiva de Lanzarote y La Graciosa y que, además, poseen un valor turístico significativo. Estas manifestaciones, tanto históricas como contemporáneas, constituyen un atractivo fundamental para visitantes y residentes, aportan cohesión social, refuerzan la identidad cultural y contribuyen a la economía local mediante la dinamización del sector turístico y creativo.

El patrocinio se configura como una colaboración económica de carácter privado con finalidad institucional, regulada por la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), en particular su artículo 20.2, y demás disposiciones que resulten de aplicación, bajo el principio de concurrencia pública, promoción del interés general, objetividad y transparencia.

El presente procedimiento tiene como finalidad formalizar contratos de patrocinio institucional mediante los cuales la EPEL-CACT aporta financiación a fiestas populares tradicionales, eventos populares modernos de atracción turística, manifestaciones culturales vinculadas a la identidad insular y acciones relacionadas con el Carnaval, una de las expresiones socioculturales y turísticas más relevantes de Canarias.

Todas ellas forman parte de un patrimonio inmaterial vivo, en continua evolución, que debe ser preservado, potenciado y apoyado mediante mecanismos de colaboración

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



Cód. Validación: 3FR5GJH2EOS47DURDWP7KYCFZ
Verificación: <https://cactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 30



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

institucional que reconozcan su valor cultural, social y turístico. Las acciones financiadas deben contribuir al interés general, celebrarse en Lanzarote y La Graciosa o que generen un impacto significativo en el territorio, a cambio de la visibilidad institucional de su imagen, logotipo y mensaje corporativo en los soportes y medios derivados de dichas actividades.

Mediante esta Línea 11, la EPEL-CACT reafirma su compromiso con la puesta en valor del patrimonio festivo y cultural, con la diversidad de expresiones populares y con la promoción turística responsable, sostenible y respetuosa con las raíces culturales del territorio.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de contratos de patrocinio institucional dirigidos a apoyar:

- Fiestas populares tradicionales con proyección turística, tales como celebraciones patronales, romerías, u otras manifestaciones festivas históricas.
- Eventos populares modernos de atracción turística, como festivales gastronómicos, ferias, mercados artesanales o festivales temáticos con relevancia turística.
- Manifestaciones culturales tradicionales propias de la identidad insular, incluyendo bailes, artesanía, músicas tradicionales, oficios antiguos, encuentros etnográficos o expresiones culturales populares.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- Proyectos y acciones del Carnaval, en todas sus modalidades contemporáneas o tradicionales, por su relevancia cultural, social y turística.

El patrocinio se concederá a cambio de la visibilidad institucional de la EPEL-CACT en los soportes, materiales y comunicaciones vinculadas a las actividades.

Las actuaciones deberán ejecutarse durante el ejercicio 2026 y demostrar impacto directo o indirecto en residentes y visitantes de Lanzarote y La Graciosa, así como en la proyección cultural y turística de las islas.

3. MARCO DE FINANCIACIÓN

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se materializan exclusivamente bajo la modalidad de patrocinio institucional, formalizado mediante contrato privado de patrocinio entre la EPEL-CACT y los beneficiarios seleccionados.

La presente convocatoria cuenta con una dotación económica global máxima de hasta **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00€)**, IGIC no incluido, con cargo al presupuesto del Programa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de la EPEL-CACT correspondiente al ejercicio 2026. Esta cantidad podrá ampliarse en función de la disponibilidad presupuestaria y del número de proyectos patrocinables de alto interés presentados.

Cada proyecto podrá recibir una cuantía máxima de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**, sin exceder en ningún caso el 70% del presupuesto total de la actividad patrocinada. El importe de la ayuda concedida se determinará en función del proyecto presentado, de la

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

naturaleza de la actividad, la repercusión institucional prevista y la adecuación del presupuesto.

Debido a la singularidad del Carnaval como manifestación popular competitiva y reglada, se tendrá asimismo en cuenta respecto a los beneficiarios y sus acciones, la calidad artística de la propuesta (originalidad, creatividad, puesta en escena) y la trayectoria de participación en los Carnavales de Lanzarote y La Graciosa, siendo las cuantías máximas:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Comparsas, Murgas y Batucadas Adultas	10.000,00 €
Comparsas, Murgas y Batucadas Infantiles	10.000,00 €
Carrozas	4.000,00 €
Diseñadores de vestidos de Carnaval	1.500,00 €
Drags	3.000,00 €

4. FINALIDAD DE LA LÍNEA

Los proyectos deberán contribuir de forma medible y verificable a alguno de los siguientes objetivos:

- Preservar, fortalecer y difundir el patrimonio festivo y cultural de Lanzarote y La Graciosa.
- Impulsar manifestaciones populares con atractivo turístico, consolidando la oferta cultural del territorio.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



10





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- Potenciar el Carnaval y las expresiones tradicionales vinculadas a la identidad insular.
- Fomentar la participación ciudadana y la cohesión social a través de manifestaciones populares compartidas.
- Promover actividades inclusivas, accesibles, diversas y sostenibles.
- Reforzar la imagen turística del territorio mediante manifestaciones populares de calidad.
- Garantizar la visibilidad institucional adecuada en todos los soportes de difusión.
- Contribuir a posicionar Lanzarote y La Graciosa como territorios culturalmente activos y socialmente responsables.

5. BASES

5.1. BASE 1: LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas entidades, asociaciones, fundaciones, comisiones de fiestas, colectivos vecinales y entidades que organicen celebraciones populares, y personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades comprendidas en el objeto de esta Línea 11, siempre que el proyecto tenga un impacto directo o indirecto en Lanzarote o La Graciosa, y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Las entidades o personas físicas deberán presentar su solicitud, con cargo a fondos del presupuesto del ejercicio 2026, a partir del día siguiente a la publicación de la presente

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

convocatoria, acompañada de la documentación indicada, a través de la Sede Electrónica de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (EPEL-CACT).

El procedimiento será no competitivo, por lo que las solicitudes se tramitarán por orden de presentación y validación administrativa, hasta agotar la dotación económica prevista, que podrá ser ampliada en función de la disponibilidad presupuestaria y del número de proyectos patrocinables de alto interés.

Una vez verificada la documentación exigida, la EPEL-CACT podrá dictar resolución de concesión directa de patrocinio a aquellas entidades o personas que cumplan los requisitos, formalizándose posteriormente el correspondiente contrato de patrocinio institucional.

5.2. BASE 2: BENEFICIARIOS Y REQUISITOS GENERALES

5.2.1 Tipología de beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las siguientes entidades o personas:

- Asociaciones culturales, tradicionales, festivas o etnográficas.
- Comisiones de fiestas, colectivos vecinales y entidades que organicen celebraciones populares.
- Entidades sin ánimo de lucro vinculadas al Carnaval.
- Agrupaciones musicales, comparsas, murgas, batucadas, grupos de baile popular.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- Empresas y entidades organizadoras de eventos populares con interés turístico.
- Personas físicas creadoras o participantes relevantes en manifestaciones culturales o carnavales (diseñadores, drags, artesanos, artistas tradicionales, etc.).

Los beneficiarios deberán tener sede, actividad o impacto directo en Lanzarote o La Graciosa, o acreditar una repercusión territorial significativa.

5.2.2 Requisitos generales

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- Estar legalmente constituidos y, en su caso, debidamente inscritos en los registros públicos correspondientes.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Disponer de una estructura técnica o administrativa que garantice la correcta gestión del patrocinio.
- No estar incurso en prohibiciones para contratar con el sector público o recibir patrocinios institucionales.
- Aceptar expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases y en el contrato de patrocinio.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- Comprometerse a utilizar correctamente la aportación económica y a garantizar la visibilidad institucional de la EPEL-CACT en los términos previstos en la convocatoria.
- En caso de haber sido beneficiario de Patrocinio otorgado por esta Entidad en ediciones anteriores, haber cumplido con el requisito de presentación de Memoria.

5.2.3 Bases específicas según tipología de actividad

La Línea 11 recoge diferentes modalidades de actividades elegibles, cada una con condiciones específicas adaptadas al tipo de acción:

▪ Fiestas Populares Tradicionales con Proyección Turística

Actividades financiables:

- Romerías, procesiones, celebraciones patronales, u otras manifestaciones festivas históricas.
- Decoraciones tradicionales, alfombras, actuaciones musicales y culturales.
- Programas participativos que generen impacto turístico-cultural.

Requisitos:

- Justificación del valor cultural y turístico.
- Garantizar accesibilidad, sostenibilidad y participación.
- Garantizar visibilidad institucional en la difusión.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



Cód. Validación: 3FR5GJH2EOS47DURDWPTKYCFZ
Verificación: <https://cactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 30



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

▪ **Eventos Populares Modernos de Atracción Turística**

Actividades financiables:

- Festivales gastronómicos, ferias, mercados artesanales, eventos temáticos.
- Intervenciones culturales que refuercen la oferta turística del territorio.

Requisitos:

- Propuesta detallada de impacto turístico.
- Dossier de actividades.
- Garantizar visibilidad institucional en la difusión.

▪ **Manifestaciones Culturales Tradicionales de Identidad Insular**

Actividades financiables:

- Bailes tradicionales, ranchos, enyesques, música popular.
- Artesanía, oficios tradicionales, muestras etnográficas.
- Recuperación de tradiciones o patrimonio inmaterial.

Requisitos:

- Justificación cultural y patrimonial.
- Vinculación con la identidad insular.
- Garantizar visibilidad institucional en la difusión.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



15



Cód. Validación: 3FR5GJH2EOS47DURDWP7KYCFZ
Verificación: <https://cactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 30



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

▪ **Proyectos y Acciones del Carnaval**

Como confirman numerosos estudios, el Carnaval de Canarias, y en concreto el Carnaval de Lanzarote, es mucho más que una fiesta, pues se trata de una expresión de la cultura y la historia de nuestra Isla, un importante instrumento de cohesión social y de identidad, con un importante impacto en el bienestar de la comunidad, así como un atractivo turístico que dinamiza la economía local, mejorando la imagen, la promoción y el posicionamiento de la marca turística de la Isla.

El Carnaval es tradición que une pasado y presente, y por lo tanto es patrimonio intangible de nuestra Isla que hay que cuidar y potenciar, pues como fiesta supone una creación cultural que refleja formas de vida y valores, proyectando en parte la identidad social de nuestro pueblo, y creando en los ciudadanos conciencia de pertenencia. Como patrimonio inmaterial, es un nexo de transmisión cultural y de comunicación intergeneracional en continua evolución.

Comparsas, Murgas, Batucadas, Diseñadores de trajes y carrozas y Drags, entre otros, junto a la ciudadanía en general, son los protagonistas y motores de este inmenso espectáculo para el que trabajan durante meses, convirtiendo a los Carnavales en una de las fiestas de mayor impacto social y económico de la isla, participando en galas, concursos, cabalgatas y demás actos a lo largo de los diferentes municipios de nuestro territorio, poniendo en valor la creatividad artística propia de nuestra Isla y contagiando de alegría a los residentes y visitantes, con una mezcla de tradición y originalidad que adquieren una identidad propia, con capacidad para generar autoestima, afectos y sentimientos compartidos a través de la creatividad estética y las artes populares,

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



16



Cód. Validación: 3FR5GJH2EOS47DURDWP7KYCFZ
Verificación: <https://cactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 30



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

creando foros para el diálogo social que permite a los ciudadanos expresar sus inquietudes de manera creativa y festiva.

Actividades financiables:

- Actividades de Comparsas, murgas, batucadas (adultas e infantiles).
- Actividades de Drags, carrozas, diseñadores/as de vestuario,
- Procesos creativos, ensayos, escenografías, coreografías.
- Acciones que potencien la participación inclusiva en el Carnaval.

Requisitos particulares:

- Haber participado al menos 2 veces en años distintos, dentro de los últimos 2 años, en los cosos del Carnaval de cualquiera de los municipios de la Isla de Lanzarote.
- Garantizar visibilidad institucional en la difusión.
- Compromiso con los valores de la RSC. Manifiestar su compromiso con valores sociales como la inclusión, la diversidad, la sostenibilidad o la igualdad, evidenciándose además a través de sus letras, indumentarias o cualquiera de sus actividades.
- Participación en actos oficiales reconocidos. Estar inscrito o inscribirse en alguna de las galas infantil, adulta y sénior del Carnaval o de las galas Drags a desarrollar en el Carnaval 2025 en los diferentes municipios de Lanzarote y/o La Graciosa.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



Cód. Validación: 3FR5GJH2EOS47DURDWP7KYCFZ
Verificación: <https://cactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 30



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- Participar en al menos en dos actos programados con motivo del Carnaval 2025 en la Isla de Lanzarote y/o La Graciosa en sus diferentes municipios.
- Las modalidades Diseñadores y Drags son incompatibles para un mismo Drag, debiendo elegir por qué modalidad inscribirse.

5.3. BASE 3: APLICACIÓN: GASTOS FINANCIABLES

Los importes concedidos podrán destinarse exclusivamente a gastos directamente vinculados con la organización, producción o ejecución de la actividad patrocinada, tales como:

- Honorarios artísticos, creativos o técnicos.
- Vestuario, maquillaje, atrezzo, diseño escenográfico..
- Materiales tradicionales o artesanales.
- Alquiler de espacios, equipos, sonido, iluminación.
- Seguros vinculados a actos festivos o de Carnaval.
- Materiales creativos, escenografía, diseño, producción cultural.
- Alquiler de espacios, equipos audiovisuales o recursos técnicos.
- Gastos de producción (montaje expositivo, escenografía, diseño gráfico, impresión, proyecciones).
- Edición, maquetación e impresión de publicaciones o materiales de difusión.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





- Producción audiovisual, grabación, fotografía o retransmisión.
- Gastos de comunicación, publicidad, redes sociales y difusión institucional.
- Otros gastos establecidos en el presupuesto de la propuesta presentada, debidamente justificada su vinculación a la misma.
- En el caso de manifestaciones populares tradicionales cuyo desarrollo incluya enyesques, comidas o bebidas propias de la celebración, serán financiables aquellos gastos gastronómicos que formen parte esencial, inherente y culturalmente reconocida del acto, siempre que estén directamente vinculados a la actividad presentada y debidamente justificados. Estos gastos deberán corresponderse exclusivamente con productos, elaboraciones o consumos que constituyan un elemento tradicional, identitario o patrimonial del evento popular, y nunca podrán tener naturaleza de representación institucional, atención protocolaria, restauración general o consumo particular ajeno al proyecto.
- Gastos de vestuario, maquillaje, atrezzo y otros gastos derivados de la participación en el Carnaval, gastos ocasionados por creación de nuevas composiciones musicales, coreografías y vestuario, o gastos para facilitar la participación en el Carnaval de personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad.
- En ningún caso no serán objeto de patrocinio:
 - o Gastos de funcionamiento ordinario de la entidad (a exención de entidades vinculadas al Carnaval)
 - o Nóminas del personal estable de la entidad beneficiaria.





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- o Inversiones en inmuebles, equipamiento fijo o reformas no ligadas al evento.
- o Gastos ajenos al proyecto o no justificados documentalmente.
- o Cualquier gasto que no incorpore la visibilidad institucional exigida.

5.4. BASE 4: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades o personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación, de forma telemática, a través de la Sede Electrónica de la EPEL-CACT, adjuntando los documentos en formato PDF o equivalente:

- Solicitud normalizada de patrocinio institucional, firmada electrónicamente.
- Memoria descriptiva de la actividad o proyecto que incluya:
 - o Objetivos y justificación del patrocinio solicitado.
 - o Denominación, descripción de las actividades a desarrollar. Objetivos y justificación del impacto cultural, turístico o social.
 - o Fechas, localización y ámbito territorial del proyecto.
 - o Beneficiarios y público objetivo.
 - o Plan de comunicación y visibilidad institucional (ubicación del logotipo EPEL-CACT, medios y redes utilizadas).
- Presupuesto detallado, con desglose de ingresos y gastos previstos, especificando gastos financiados y fuentes de financiación





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- Para beneficiarios vinculados al Carnaval, declaración jurada señalando haber participado en el Carnaval conforme a lo señalado en esta Convocatoria, debe constar municipio, fecha, modalidad en la que se participa. Se acompañará de la solicitud de inscripción en el mismo, así como documento gráfico de la participación si se dispusiera de ello. Estos documentos podrán ser sustituidos por certificación de los Ayuntamientos en el que se señale la participación.
- Copia del CIF de la entidad solicitante o del DNI en el caso de personas físicas.
- Copia de los Estatutos y del Nombramiento de la persona representante legal, acompañada de su acreditación.
- Certificados actualizados de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT), la Agencia Tributaria Canaria (ATC) y la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de inscripción en el registro correspondiente, cuando proceda.
- Documento de compromiso de visibilidad institucional, garantizando la inclusión del logotipo y mención de la EPEL-CACT en todos los materiales y soportes vinculados al patrocinio.
- La EPEL-CACT podrá requerir, en cualquier momento, documentación adicional para completar o verificar la solicitud.

En caso de subsanación, la entidad o persona solicitante dispondrá de un plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, se entenderá que desiste de su solicitud.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





5.5. BASE 5: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS

Los beneficiarios de los contratos de patrocinio estarán obligados a cumplir las siguientes condiciones:

- Formalizar el contrato de patrocinio con la EPEL-CACT, una vez notificada la resolución de concesión.
- Cumplir los fines y condiciones establecidos en el contrato y en las presentes bases.
- Destinar los fondos exclusivamente a los gastos relacionados con la actividad patrocinada.
- Incluir de forma visible el logotipo y la mención institucional de la EPEL-CACT en todos los materiales, soportes y medios de comunicación utilizados.
- Mencionar públicamente la colaboración de la EPEL-CACT durante:
 - o Apertura y clausura del evento.
 - o Intervenciones, presentaciones y ruedas de prensa.
 - o Publicaciones y contenido audiovisual.
- Facilitar a la EPEL-CACT el acceso a información, documentación y materiales necesarios para la verificación del cumplimiento del patrocinio, y su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa.
- Presentar una memoria justificativa final, en un plazo máximo de 31 días naturales tras la finalización de la actividad y, en todo caso, antes del 31 de enero de 2027, que incluya:





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- o Descripción de las actividades realizadas.
- o Evidencias de la visibilidad institucional (fotografías, vídeos, programas, publicaciones, recortes de prensa, redes sociales, etc.).
 - En caso de publicaciones, un ejemplar físico y/o copia digital final.
 - En caso de eventos, grabación parcial o total, si existió.
- Justificación económica del gasto mediante facturas y comprobantes.
- Todas las demás obligaciones que se deriven del contenido de las presentes Bases y la legislación aplicable en materia de patrocinio.

La memoria justificativa será revisada por el Personal Técnico del área de RSC de la EPEL-CACT, que podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria.

En caso de incumplimiento de las condiciones de visibilidad institucional o de destino de fondos, la EPEL-CACT podrá resolver el contrato de patrocinio y exigir el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, de acuerdo con lo establecido en la Base 7.

5.6. BASE 6: RESOLUCIÓN, FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

5.6.1 RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Las solicitudes de patrocinio se resolverán por orden de entrada y validación administrativa, tras la comprobación de la documentación y la adecuación del proyecto a los fines de la convocatoria.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



Cód. Validación: 3FR5GJH2EOS47DURDWPYKCFZ
Verificación: <https://cactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

La resolución de concesión directa del patrocinio adoptada, que será inapelable, se comunicará a través de correo electrónico designado a tal efecto por cada una de las entidades a cada una de las entidades.

Dicha resolución no generará derecho alguno hasta la firma del contrato de patrocinio institucional, momento en que se formalizará la colaboración.

La resolución podrá ser:

- De concesión, con indicación del importe aprobado y las condiciones de difusión institucional.
- De inadmisión o desistimiento, cuando no se cumplan los requisitos formales o se haya agotado la dotación presupuestaria asignada.

5.6.2 CONTRATO DE PATROCINIO

El patrocinio se formalizará mediante la firma de un contrato privado de patrocinio institucional entre la EPEL-CACT y la entidad o persona beneficiaria. El contrato incluirá, al menos, las siguientes cláusulas:

- Identificación de las partes contratantes.
- Objeto y finalidad del patrocinio.
- Importe económico y forma de pago.
- Duración del contrato y período de ejecución del patrocinio.
- Compromisos de visibilidad institucional y uso del logotipo de la EPEL-CACT.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



24





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

- Obligaciones de justificación documental y económica.
- Causas de resolución y reintegro.
- Protección de datos y cesión de derechos de imagen para uso institucional.

El pago del patrocinio se realizará tras la formalización del contrato, en los plazos determinados a continuación:

- Abono del 50% del importe acordado en concepto pago a cuenta de patrocinio a la firma del contrato.
- Abono del 50% restante del importe acordado, condicionado a la entrega de la Memoria de actividad objeto del patrocinio. Es decir, se procederá al abono del porcentaje final una vez acreditada la realización y presentación, a través de la Sede Electrónica de los CACT, de la Memoria de la Actividad de acuerdo con los requisitos mínimos recogidos en las presentes bases.

El abono de ambas cantidades se realizará mediante transferencia contra sendas facturas presentadas respectivamente, de acuerdo con la normativa vigente, presentada por medio de la sede electrónica de la Entidad EPEL Centros de Arte, Cultura y Turismo, en los plazos establecidos en los párrafos que anteceden, y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 30 días naturales contados desde la aceptación de sendas facturas por la EPEL CACT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

Los importes se abonarán en la cuenta bancaria que acredite la titularidad el patrocinado. Para ello el patrocinado deberá haber tramitado el correspondiente “Alta a Terceros” en la Sede Electrónica de la Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte Cultura y Turismo”, con el número de cuenta corriente del que sea titular.

5.6.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL

La EPEL-CACT, a través de su Área de Responsabilidad Social Corporativa, podrá realizar las actuaciones de seguimiento, control y verificación que considere oportunas, tanto durante la ejecución de la actividad como una vez finalizada.

El personal técnico de la entidad podrá:

- Solicitar información complementaria o documentación acreditativa.
- Realizar visitas o comprobaciones presenciales.
- Requerir evidencias de la visibilidad institucional y la correcta aplicación del patrocinio.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato podrá derivar en la revocación total o parcial del patrocinio y en la obligación de reintegro conforme a lo dispuesto en la Base 7.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



26



Cód. Validación: 3FR5GJH2EOS47DJRDWPTKYCFZ
Verificación: <https://cactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 30



5.7. BASE 7: INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE REINTEGRO

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en las presentes bases o en el contrato de patrocinio será causa de resolución anticipada del contrato y de reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses legales correspondientes.

Constituirán causas de incumplimiento, entre otras:

- La no realización o ejecución parcial injustificada del proyecto o actividad patrocinada.
- La falta de justificación documental o económica dentro de los plazos establecidos.
- La ausencia o deficiencia en la visibilidad institucional del logotipo y mención de la EPEL-CACT en los soportes de comunicación, equipamientos o medios de difusión vinculados al patrocinio.
- Aplicación del importe recibido a gastos no autorizados.
- La ocultación o falseamiento de datos en la solicitud o memoria justificativa.
- Uso inadecuado o no autorizado del logotipo o la identidad institucional.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, propiedad intelectual o protección de datos.

En tales supuestos, la EPEL-CACT podrá requerir la devolución del importe total o parcial recibido, y, en su caso, excluir al patrocinado de futuras convocatorias del Programa de





**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

Responsabilidad Social Corporativa, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

El beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación del requerimiento de reintegro para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin respuesta o sin aceptación de las condiciones de devolución, la EPEL-CACT iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente.

En cualquier caso, la entidad EPEL CACT se reserva asimismo el derecho de ejercitar las acciones legales que estime oportunas en defensa de los derechos e intereses públicos y del cumplimiento de los fines del programa.

5.8. BASE 8: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS AYUDAS

La EPEL-CACT podrá publicar en su Sede Electrónica y canales institucionales la relación de contratos de patrocinio formalizados, su importe, beneficiarios, objeto y finalidad, de conformidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas, y visibilidad del Programa de Responsabilidad Social Corporativa.

Asimismo, la entidad podrá difundir los resultados y buenas prácticas derivadas de los proyectos financiados, así como utilizar imágenes, materiales y datos relevantes para su promoción institucional, siempre con fines divulgativos y no comerciales, y sin necesidad del consentimiento expreso de las entidades beneficiarias.

Centros de Arte, Cultura y Turismo. Cabildo de Lanzarote

Ctra de San Bartolomé, nº 71, 35500 Arrecife de Lanzarote

Teléfono: 928 80 15 00

www.centrosturisticos.com | www.cactlanzarote.com



28



Cód. Validación: 3FR5GJH2EOS47DURDWPTKYCFZ
Verificación: <https://cactlanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 30



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo**
LANZAROTE

Arrecife, a 12 de febrero de 2026. La presente convocatoria forma parte del Programa de Desarrollo e Impulso a Acciones que Promuevan un Impacto Social Positivo, desarrollado por la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (EPEL-CACT), en su Línea 11 - Acciones que tengan como fin promover manifestaciones populares de interés turístico en Lanzarote y La Graciosa o que generen un impacto significativo en el territorio.

